RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 MAYO 20

VISTO:

El Informe Nº 073-2017-MDJN-OPP/YNQH, sobre aprobación de la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 124 – 2017-EF por la suma de S/ 21,948.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios transferidos por el MEF, para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.º 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artº II, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia",

Que, de acuerdo al literal a) del Artº 39 del TUO de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, los créditos presupuestarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público,

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 42.1 del Artº 42 del dispositivo legal en mención, Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a los numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23° de la Directiva Nº-005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley. b) Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley General. La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo al Artículo 2° Decreto Supremo N° 124-2017-EF, los titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Informe Nº 073-2017-MDJN-OPP/YNQH, de fecha 08 de Mayo del 2017, el director de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de recursos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, transferidos por el MEF para financiar acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346.

Que, mediante el Informe Nº 092-2017-MDJN/WBC-GM, de fecha 09 de Mayo del 2017, emitido por la oficina de Gerencia Municipal, sobre la incorporación de recursos transferidos por el MEF, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF por la suma de S/. 21,948.00, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del seguro integral de salud - SIS por el monto de S/. 21,948.00.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artº 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF por la suma de S/. 21,948.00 (Veinte y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, transferidos por el MEF para acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346, referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del seguro integral de salud - SIS, vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de la región de Ayacucho, según el Detalle Siguiente:

EGRESOS: **EN SOLES**

Sección segunda	: Instancias descentralizadas
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: APNP
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestarios
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios.
Especifica de gasto	: 23.27.11.99 Servicios Diversos.
Función	: 23 Protección Social
División funcional	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115 Protección de poblaciones en riesgo
Secuencia Funcional	: 0042
Proyecto	: Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH.
Total Pliego	**: 21,948.00**

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com